



MENDOZA
GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Contaduría General de la Provincia

MENDOZA, 22 de setiembre de 2021.

DISPOSICION N° 8

VISTO

La necesidad de modificar las Disposiciones N° 24/2018, N° 31/2018, y N° 03 /2019 de la Contaduría General de la Provincia, en cuanto a su intervención en los gastos realizados con Fondos Permanentes sin Reposición normados en el art. 47 y 48 de la Ley 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/15.

CONSIDERANDO

Que la Disposición N° 24/2018, establece en el artículo 1°, que la Contaduría General de la Provincia, intervendrá a través de sus delegados, los Fondos Permanentes con Reposición: en el control del Mandado a Pagar en la constitución y/o aumento, en el Mandado a Pagar de la Reposición y en el control de los comprobantes de gastos incluidos en la Rendición.

Que en el artículo 2°, la mencionada disposición establece, que las rendiciones de los Fondos sin Reposición serán auditadas por la Contaduría General aplicando los procedimientos de auditoría que considere necesarios, oportunos y suficientes, luego se remitirán al archivo. El informe de auditoría respectivo será trimestralmente remitido al Tribunal de Cuentas.

Que con posterioridad al dictado de la Disposición N° 24/2018, se dictaron las Disposiciones N° 31/18 y N° 03/19, ambas relacionadas al procedimiento de intervención de esta Contaduría General, en lo que se refiere a rendiciones de Fondos Permanentes sin Reposición; estableciendo, entre otros procedimientos, la creación por parte de las distintas reparticiones, de una oficina en el sistema GDE de su dependencia donde remitirán los expedientes electrónicos, quedando a disposición de la Contaduría General de la Provincia y del Tribunal de Cuentas para su control (artículo 4° Disposición N° 31/18). Luego, se modifica este procedimiento, estableciendo que las reparticiones remitirán los expedientes electrónicos a la oficina en GDE, denominada "Servicios Administrativos de Obra Pública SAOPRE" (Artículo 1° de la Disposición N° 03/19).

Que el Sistema de Gestión Documental Electrónico (G.D.E.), permite la visualización de la documentación que respalda un gasto, pudiendo realizarse desde cualquier dispositivo, independientemente de la oficina virtual donde se encuentre alojado el expediente electrónico. Razón por la cual, la creación de oficinas virtuales para dejar alojados expedientes de gastos y/o de rendición de Fondos Permanentes sin Reposición, para acceso por parte de Organismos de Control, carece de sentido alguno.



MENDOZA
GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Contaduría General de la Provincia

Que los artículos 80 a 82 de la Ley 8706 establecen el alcance del control de la Contaduría General, indicando que la intervención de la Contaduría General de la Provincia se formalizará, previa al compromiso y al mandado a pagar otorgando el Visto Bueno para la continuidad del procedimiento.

Que el artículo 80 del Decreto 1000/15 establece que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 139 de la Constitución Provincial y Artículos 80, 81, 82 de la Ley N° 8706 Contaduría General de la Provincia como Unidad Rectora Central del Sistema de Contabilidad determinará el procedimiento para llevar a cabo el control establecido. El mismo artículo establece, respecto al Control del gasto general; que la intervención dispuesta por el Artículo 81 de la Ley N° 8706 se realizará través de los delegados en las piezas administrativas en dos momentos durante el proceso del gasto:

- 1) Afectación preventiva,
- 2) Compromiso, devengado, mandado a pagar en forma simultánea y previa a la efectivización del mandado a pagar.

Y que en los casos en que la contratación de bienes y/o servicios se realice mediante lo autorizado en los Artículos 47 y 48 de la Ley N° 8706, la intervención de los delegados se realizará únicamente en el documento que respalda el mandado a pagar.

Que en el marco antes citado, no es requisito que esta Contaduría General intervenga en el control de las rendiciones de Fondos sin Reposición, debido a que los gastos que incluyen, no tuvieron intervención en las etapas a que hacen referencia los artículos 81 de la Ley 8706 y 80 del Decreto 1000/15.

Que es decisión de la autoridad, concentrar y disponer de todos los recursos de la repartición para el control del gasto atendido por el circuito de compras mayores, el cual requiere la intervención desde el inicio del proceso de una contratación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 78° y 79° de la Ley N° 8706, y artículo 79° del Decreto N° 1000/15,



MENDOZA
GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Contaduría General de la Provincia

Por ello, en uso de sus facultades,

LA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 2° de la disposición N° 24 de fecha 05 de octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Las Rendiciones de los Fondos sin Reposición serán archivadas por la repartición de origen, con los mecanismos que consideren convenientes (Guarda temporal, oficina de archivo creada al efecto, buzones grupales entre otros).”

Artículo 2°: Deróguense las Disposiciones de la Contaduría General de la Provincia N° 31/2018 y N° 03/2019.

Artículo 3°: Los expedientes electrónicos de rendiciones de Fondos Permanentes sin Reposición, que se encuentren en la oficina de GDE denominada “Servicios Administrativos de Obra Pública SAOPRE”, enviados en el marco del Artículo 1° de la Disposición N° 03/19, serán enviados por la Subdirección de Servicios Administrativos de Obra Pública al Sector: “SUBARC#CGPROV” (Subdirección de Archivo), dependiente de la repartición “CGPROV#MHYF” (Contaduría General de la Provincia).

Artículo 4°: Comuníquese y publíquese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición N° 8 EX-2021-05977693- -GDEMZA-CGPROV#MHYF

A: Carina Mantineo (CGPROV#MHYF),

Con Copia A: Osvaldo Lepe (CGPROV#MHYF), Marcos Javier Peralta (CGPROV#MHYF),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.